

## SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2006

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas, del día jueves catorce de junio de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Licenciado Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico; el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
3. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
4. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada
5. Asuntos Generales.

#### 1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

| NOMBRE                          | AREA DE ADSCRIPCION  |
|---------------------------------|--|
| Lic. Bernardo García Camino     | Presidente del Comité de Información y Subprocurador Jurídico                                  |
| Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz  | Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales , Quejas y Participación Social |
| Lic. Marcos Joel Perea Arellano | Representante del O.I.C. en la SEMARNAT  |
| Lic. Dulce María Yarza Díaz     | Vocal de la Dirección General de Administración  |
| Ing. Mario Ángel Pérez Pérez    | Oficina del C. Procurador  |

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Lic. Verónica Procell Maraver        | Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones                         |
| Lic. Israel Vera Santos              | Vocal de la Subprocuraduría Jurídica  |
| María Gabriela Díaz Serraldez        | Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social |
| Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza | Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente   |

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

## 2.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Novena Sesión Extraordinaria anterior correspondiente al doce de diciembre de dos mil seis, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma.

En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

## 3.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

#### **4.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada**

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

#### **5.- Asuntos Generales.**

El Presidente del Comité de Información señaló a los asistentes la necesidad de actualizar el listado de los servidores públicos designados por cada una de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente designados como enlaces para trabajar en coordinación con este Comité para el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

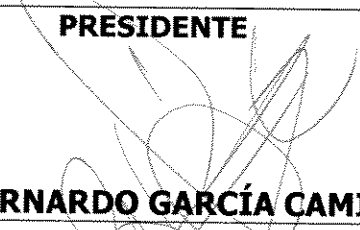
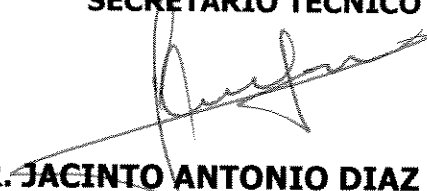
Derivado de las aportaciones que al respecto manifestaron los asistentes, se acordó instruir a la Secretaría Técnica a efecto de que gire oficio a cada una de las diferentes Unidades Administrativas que integran a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que designen a un servidor público de su adscripción y actúe como enlace con el Comité de Información y trabaje en colaboración con sus integrantes con el objetivo primordial de que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de estricto cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que establece la Ley antes invocada, en los rubros de:

- Integración, Ordenación y Clasificación de Expedientes
- Solicitudes de Acceso a la Información
- Actualización y revisión en propuestas y contenidos, de la página en Internet de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En la próxima Sesión a celebrarse, la Secretaría Técnica reportará a este Comité el grado de avance en el cumplimiento de este acuerdo.

En otro tema, el Licenciado Marcos Joel Perea Arellano, sugirió a este Comité algunas propuestas para el mejor desempeño de las convocatorias y sesiones de este Comité, las cuales serán tomadas en consideración e incluidas en los casos aplicables.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

|  |  |
|--|--|
| <br><b>PRÉSIDENTE</b><br><b>LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO</b> | <br><b>SECRETARIO TECNICO</b><br><b>DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ</b> |
|--|--|

**VOCALES**

|  |   |
|--|---|
| <br><b>REPRESENTANTE DEL O.I.C. EN LA SEMARNAT</b><br><b>LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO</b>  | <br><b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ</b>                                |
| <br><b>OFICINA DEL C. PROCURADOR</b><br><b>ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ</b>  | <br><b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES</b><br><b>LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER</b> |
| <br><b>VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b><br><b>MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ</b>      | <br><b>VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA</b><br><b>LIC. ISRAEL VERA SANTOS</b>                               |
| <br><b>OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</b><br><b>LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA</b> | <b>SIN FIRMA</b>  |

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL JUEVES CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

| # SISI  | ASUNTO  | INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ   |
|---------|---|--|
| 0021507 | <p>"Deseo conocer el gasto mensual del teléfono celular del Director General de Denuncias, de la PROFEPA, cuales de las llamadas que realiza son personales, cuales son para el cumplimiento de sus funciones y cuales las realiza a otras dependencias o personas ajenas a sus funciones como director general" (sic).</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD TIENE AUTORIZADO UNA CUOTA MENSUAL DE \$1,650.00 POR CONCEPTO DE TELEFONÍA CELULAR. ESTANDO IMPOSIBILITADOS PARA DAR A CONOCER NÚMEROS DE LLAMADAS YA QUE LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA PROVEEDORA NO PERMITE IDENTIFICAR DESGLOCE DE PERSONAS.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>                     |
| 0021807 | <p>"Quejas ambientales presentadas en contra de la planta Equipo Automotriz Hemex, S.A. de C.V., ubicada en Kilómetro 10.5 Carretera al Castillo, 45680, El Salto, Jalisco, durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE JALISCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE UNA VEZ REALIZADA LA BUSQUEDA DE LA INFORMACIÓN NO SE DETECTÓ REGISTRO ALGUNO DE DENUNCIA EN CONTRA DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN.</b></p>  | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Jalisco, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> |
| 0021907 | <p>"Se solicita información sobre alguna denuncia ambiental interpuesta contra el Sitio que se describe en información adicional, sobre los últimos cinco años. En caso de que exista alguna denuncia, favor de proporcionar información detallada de como fue atendida, del denunciante, de la fecha de denuncia, y fecha de término."</p> <p><b>. Otros datos para facilitar su localización:</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Chihuahua, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento</p>  |


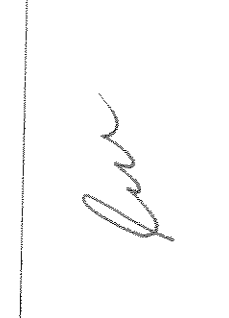
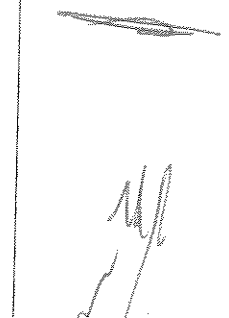
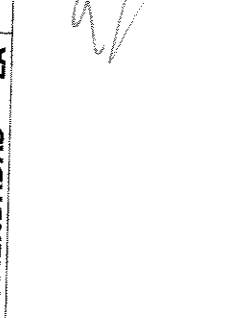

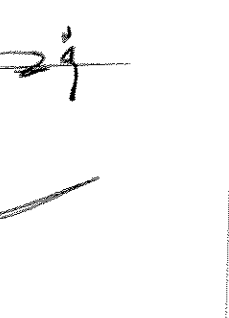

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

|         |  |  |
|---------|--|--|
| 0022507 | <p>"Ave. las Américas s/n Interior Parque industrial Las Americas, Chihuahua, Chihuahua, México. Para la Empresa Lear Electrical Systems de México S de R. L. de C. V."(sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN NO SE DETECTÓ REGISTRO DE DENUNCIA ALGUNA EN CONTRA DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN</b></p>  | <p>de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>  |
| 0023507 | <p>"Deseo conocer cuál es la vigencia y el texto íntegro del Convenio vigente, firmado entre la CAINTRA (Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, A.C.) , el IPA (Instituto para la Protección Ambiental de Nuevo León, A.C.) y la PROFEPA, así como de las minutas de seguimiento a dicho Convenio, firmadas por Profepa." (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORIA AMBIENTAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE AL 23 DE MAYO DE 2007, FECHA EN QUE DA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO, NO EXISTE CONVENIO VIGENTE, EL ÚLTIMO TUVO UNA VIGENCIA DEL 13 DE MAYO DE 2004 AL 13 DE MAYO DE 2007 .</b></p> <p><i>"Solicito listado de multas aplicadas (incluyendo monto, fecha y concepto) en los últimos seis años a la empresa incineradora Ecotérmica de Oriente S.A. de C.V., situada en la población de Santa Ana Xalmimilulco, municipio de Huejotzingo, Puebla."(sic)</i></p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS NO HA APLICADO MULTA A LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría de Auditoria Ambiental, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida en los términos en los que refiere el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> |
| 0023507 | <p><i>"Solicito listado de multas aplicadas (incluyendo monto, fecha y concepto) en los últimos seis años a la empresa incineradora Ecotérmica de Oriente S.A. de C.V., situada en la población de Santa Ana Xalmimilulco, municipio de Huejotzingo, Puebla."(sic)</i></p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS NO HA APLICADO MULTA A LA EMPRESA A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD.</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>                |

5

*[Handwritten signatures]*

|         |  |   |
|---------|--|---|
| 0024207 | <p>Mediante Archivo Adjunto solicita:</p> <p>"Fecha de ingreso de cada uno de los delegados federales que tiene esta dependencia federal. Fecha de término de sus funciones, en caso de estar en dicho proceso y entidades donde hay vacantes. Los currículums de cada uno, omitiendo sus datos personales. Se incluya su grado de escolaridad. Agenda de trabajo. Las funciones del delegado federal así como sus obligaciones y responsabilidades como funcionario federal. Si tiene capacidad de otorgar contratos, de hacer concesiones o de repartir recursos federales, en caso de que tuviera capacidad de manejo de recursos. Si tiene esos privilegios y en qué parte de la ley viene especificado. El salario de cada delegado federal. Los criterios por los cuales fueron elegidos los delegados, quién los nombra y bajo qué artículo de qué ley está determinado que el nombramiento recaiga en tal funcionario, Documento que avale, desde que inició el sexenio actual hasta la fecha, qué programas operarán dichos delegados federales.." (sic)</p> <p><b>LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO CUENTA DOCUMENTOS QUE AVALEN LA AGENDA DEL DELEGADO Y ÉSTA ES DE TIPO CONFIDENCIAL, EL RESTO DE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE LA PROFEPA</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información relativa a los documentos que avalen la agenda de los Delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, poniendo a su disposición aquella información que obra en sus archivos y la forma de acceder a la misma.</p> |
| 0024607 | <p>"1. Sitios contaminados por Pemex con nombre de la localidad y municipio en los estados de Veracruz, Tabasco y Campeche 2. Cantidad (kilómetros) y por ciento en relación al total, de ductos fuera de operación en los Estados de Veracruz, Tabasco y Campeche" (sic)</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DUCTOS DE PEMEX NO CORRESPONDE AL ÁREA DE ATRIBUCIONES DE ESTA PROCURADURÍA, POR LO QUE DEBERÁ SOLICITARSE A LA PROPIA PARAESTATAL. RESPECTO A LOS SITIOS CONTAMINADOS POR PEMEX, SEÑALA QUE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS LA</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Subprocuraduría De Inspección Industrial de esta Procuraduría, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información requerida en los términos que refiere el solicitante.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>  |

|         |  |   |
|---------|--|---|
| 0025307 | <p><b>PROCURADURÍA SE TRADUCEN EN LA INTERPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYA RESOLUCIÓN, ENTRE OTRAS ACCIONES, PODRÁ ORDENAR LA REMEDIACIÓN DE UN SITIO, POR LO QUE, NO SE CUENTA CON UN REGISTRO DE SITIOS CONTAMINADOS.</b></p> <p>"CUANTAS MULTAS O SANCIONES ECONOMICAS Y NO ECONOMICAS HA APLICADO LA PROFEPA A PEMEX EN EL 2006 Y 2007. DE QUE TIPO HAN SIDO, CAUSAS, MONTOS Y DETALLES EN GENERAL.</p> <p>Otros datos para facilitar su localización:<br/> <b>MULTAS O SANCIONES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SONDA DE CAMPECHE, GOLFO DE MEXICO, ETC.."</b> (sic)<br/> <b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DURANTE 2006 REALIZÓ UNA VISITA DE INSPECCIÓN A INSTALACIÓN DE PEMEX, SIN QUE HAYA DETECTADO IRREGULARIDAD A LEGISLACIÓN AMBIENTAL, NO PROCEDIÓ LA IMPOSICIÓN DE MULTA. EN 2007 NO HA REALIZADO VISITA DE INSPECCIÓN. SEÑALANDO QUE LAS PLATAFORMAS DE PEMEX SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA AMBIENTAL.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Campeche, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en la forma que refiere el solicitante.<br/> <b>Se INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> |
| 0025907 | <p>"DESEO CONOCER SI EXISTE ALGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MCCORMICK PESA, S.A. DE C.V."</p> <p><b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE UNA VEZ REALIZADA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN NO SE DETECTÓ REGISTRO DE DENUNCIA EN CONTRA DE LA EMPRESA EN CUESTIÓN</b></p>   | <p>A fin de agotar el principio de exhaustividad, se instruye a la Unidad de Enlace para que gestione ante la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática una búsqueda de la información en el Sistema de Información Integral de la PROFEPA (SIIP).</p>   |
| 0026407 | <p>"Con fundamento en los artículos 6o.; 8o.; 133 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, solicito en forma clara, detallada y precisa, la siguiente información, especificando en cada caso concreto, relacionada con el nombre de la aseguradora; concepto de seguro; cantidad de seguros; monto</p>   | <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma, por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe</p>  |

*M*

*[Handwritten signature]*



del seguro, así como la vigencia del seguro, que ha contratado la dependencia o entidad, según corresponda, a la que se le requiere esta solicitud de información, desde el 1 de enero de 1998 hasta el 25 de mayo de 2007 detallando lo solicitado en cada año específico: "(sic)

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE POR LO RELATIVO AL SEGURO DE AUTOMÓVILES DE 1998 A 2004 LA CONTRATACIÓN SE HIZO A TRAVÉS DE LA SEMARNAT COMO CABEZA DE SECTOR, POR LO QUE SE REFIERE AL DE GASTOS MÉDICOS Y VIDA LA SHCP ES LA INSTANCIA AUTORIZADA PARA LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES Y FORMALIZACIONES EN ESE TIPO DE SEGUROS. PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LA INFORMACIÓN DE 2005, 2006 Y 2007 RELATIVA AL SEGURO DE AUTOMÓVILES Y DAÑOS QUE OBRA EN LA PROCURADURÍA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES..**

en los archivos de esta Procuraduría la información requerida por el solicitante.  
Se **INSTRUYE** a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

*[Handwritten signatures and initials]*

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA**

| # SISI  | ASUNTO   | INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ   |
|---------|--|--|
| 0016007 | <p>"Empresas que están siendo multadas por contaminar aguas o suelos Montos por los que están siendo multadas dichas empresas. (sic)</p> <p><b>Al contestar el requerimiento de información adicional:</b><br/> <i>El periodo es 2005 y 2006. Las entidades son tanto federales como estatales, principalmente Distrito Federal, Querétaro, Jalisco, Nuevoleón, Quintaroo, y Yucatán"(sic).</i></p> <p><b>LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA EN LOS ESTADOS DE JALISCO, NUEVO LEÓN, YUCATAN ZONA METROPOLITANA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA EN SUS ARCHIVOS UNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A CONTAMINACION DE SUELOS, YA QUE RESPECTO A AGUA ES COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, SEÑALANDO AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. EN EL CASO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, REQUIERE MAYORES DATOS ESPECÍFICOS PARA SU BUSQUEDA.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formularian las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Jalisco, Nuevo León, Yucatán y Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que se refiere a la Delegación correspondiente al Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría Técnica para que requiera a dicha Unidad Administrativa a que, con los datos proporcionados en la Solicitud de Información realice una nueva búsqueda en sus archivos y proporcione la información que corresponda, en el entendido que se confirmará la clasificación de reserva respecto a aquella información que se encuentre vinculada a un procedimiento administrativo en el que no se haya emitido resolución definitiva que haya causado estado.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> |
| 0021307 | <p>"quejas, denuncias y procesos instaurados en contra de personas físicas y morales del Estado de Morelos que esten causando daños ambientales, señalando las resoluciones alcanzadas y sanciones respectivas, listado de denunciantes y/o quienes hayan interpuesto la denuncia y denunciados a la fecha"(sic)</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización:</b><br/> "información sobre todas las quejas y denuncias recibidas contra personas físicas y morales del Estado de Morelos que se presupone</p>   | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Morelos de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo este Comité toma nota de la inexistencia de la información respecto a las sanciones que</p>   |

*[Handwritten signatures and initials]*




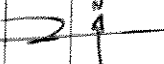
|         |  |   |
|---------|--|---|
|         | <p>estén causando daño ambiental, señalando las sanciones emitidas, los procesos en curso y las determinaciones que se han tomado, del 2000 a la fecha"(sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE MORELOS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE SOLO CUENTA CON PARTE DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN YA QUE LOS NOMBRES DE LOS DENUNCIANTES SON CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y NO PUEDEN DARSE A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO A LOS AÑOS 2006 Y 2007, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TERMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LFTAIPG, RESPECTO A LAS SANCIONES, ÉSTAS NO SON INCLUIDAS EN EL REPORTE QUE SE ELABORA DEL SIIP. PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE UN TOTAL DE 78 FOJAS.</b></p> | <p>requiere el solicitante, dado que la misma no se encuentra sistematizada en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>  |
| 0021407 | <p>"Quiero saber cual es el estado de las denuncias populares que se han hecho al incinerador de residuos biológicos infecciosos con el nombre de Salud y Ecología Nuevo Milenio ó quien sea el propietario"</p> <p><b>Otros datos para facilitar su localización:</b><br/>Ubicado en la calle # 40, delegación del castillo, municipio de El Salto, a un costado de la población del muelle.?" (sic)</p> <p><b>LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE JALISCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</b></p>  | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Jalisco de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> |
| 0022007 | <p>"Favor de proporcionar iformación de 22 empresas en Cd. Juárez, Reynosa, y Apodaca. Nos interesa saber si están o han estado sujetas a procedimientos administrativos. Si el procedimiento esta cerrado, requerimos saber cuales fueron las irregularidades en que incurrió la empresa."(sic)</p> <p><b>LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA EN LOS</b></p>  | <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14</p>  |

*[Handwritten signatures and initials]*

|         |   |   |
|---------|---|---|
|         | <p><b>ESTADOS DE CHIHUAHUA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ALGUNAS DE LAS EMPRESAS CITADAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS COMO RESERVADAS, POR ESTAR VINCULADAS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIÓN DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</b></p>   | <p>Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br/>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>   |
| 0022807 | <p>"el nombre y dirección de las personas físicas y morales que han sido inspeccionadas por la PROFEPA en abril 2007 en todos los rubros, Delegaciones de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Puebla con los siguientes datos: nombre del inspeccionado dirección fecha de la inspección" (SIC)<br/><b>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TLAXCALA, MORELOS, OAXACA, Y QUINTANA ROO HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN HAYAN VINCULADAS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, A EXEPCIÓN DE EL ESTADO DE MORELOS, ANEXAN LA RELACIÓN DE VISITAS PRACTICADAS.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, y Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br/>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> |
| 0023807 | <p>"Solicito copia de los resultados de las inspecciones hechas por la Profepa en los últimos dos años a la empresa incineradora Ecotérmica de Oriente S.A. de C.V., situada en la población de Santa Ana Xalmimilulco, municipio de Huejotzingo, Puebla. (SIC)"<br/><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE REALIZÓ UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA QUE SEÑALA LA SOLICITUD, DE LA QUE DERIVÓ LA INTERPOSICIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EL CUAL SE ENCUENTRA SUSTANCIÁNDOSE SIN QUE SE HAYA EMITIDO LA</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br/>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>   |

*[Handwritten signatures and initials]*

|         |   |   |
|---------|---|---|
| 0023907 | <p><b>RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO, POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</b></p> <p>"Solicito copia de todas las actas de clausura que haya impuesto la Profeпа a la empresa incineradora Ecotérmica de Oriente S.A. de C.V., situada en la población de Santa Ana Xalimimilulico, municipio de Huejotzingo, Puebla. Solicito la entrega de todas las actas de clausura de dicha empresa que obren en poder de la Profeпа." (Sic)</p> <p><b>LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE HAN DERIVADO DE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS YA QUE NO CUENTAN CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG,</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>  |
| 0024107 | <p>"el nombre y dirección de las personas físicas y morales que han sido inspeccionadas por la PROFEPA en abril 2007 en todos los rubros, Delegaciones de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Puebla con los siguientes datos: nombre del inspeccionado dirección fecha de la inspección" (SIC)</p> <p><b>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE VERACRUZ, TLAXCALA, MORELOS, OAXACA, Y QUINTANA ROO Y PUEBLA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, A EXCEPCIÓN DE EL ESTADO DE MORELOS, ANEXAN LA RELACIÓN DE VISITAS PRACTICADAS.</b></p>  | <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Puebla de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> |

|         |  |  |
|---------|--|--|
| 0024407 | <p>En archivo adjunto solicita:<br/>         "Solicito COPIAS SIMPLES Y DE SER POSIBLE CAPTURADAS EN FORMATO DIGITAL de: Todos y cada uno de los informes sean trimestrales, anuales o de cualquier tipo, del cumplimiento de condicionantes y términos de la autorización en materia de impacto ambiental (DEL PROYECTO REFERIDO EN LINEAS ULTERIORES) elaborados por el promovente (DESCRITO EN LINEAS POSTERIORES) y entregados a ESTA PROCURADURIA o cualquiera de sus oficinas y/o direcciones generales Y/O DELEGACIONES FEDERALES. LOS DATOS DEL PROYECTO SON: 1. NOMBRE: "DESARROLLO PARALISO DEL MAR", 2. UBICACIÓN: EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR EN LA ZONA CONOCIDA COMO "EL MOGOTE", 3. PROMOVIDO POR: LUIS RAYMUNDO CANO HERNANDEZ, 4. NUMERO DE REFERENCIA DEL PROYECTO: 03BS2003T0004; 5. NUMERO DE AUTORIZACION: S.G.P.A - DGIRA.-DEI.-0397/04 con fecha de emisión 09 de Marzo 2004."<br/> <b>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE HA REALIZADO VISITAS DE INSPECCIÓN AL PROYECTO QUE REFIERE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, DERIVÁNDOSE DE ELLO LA INSTALACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE SIN QUE SE HAYA PRONUNCIADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE ESTADO, POR LO QUE CLASIFICA LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br/>         Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> |
| 0024507 | <p>"1. Información estadística sobre emergencias ambientales en México 2002 al 2007 por sector, actividad, estado 2. Multas impuestas a Pemex del 2000 al 2007, clausuras e inspecciones a instalaciones de Pemex en ese mismo periodo" (sic)<br/> <b>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL, A TRAVÉS DEL COATEA SEÑALA QUE EN SUS ARCHIVOS NO SE ENCUENTRA SISTEMATIZADA LA INFORMACIÓN DE LA</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, este Comité de Información Instruye a la Unidad de Enlace para que requiera a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación la información a multas, clausuras e inspecciones y lo ponga a disposición del solicitante , proporcionando igualmente la información de tipo estadístico que registra el COATEA respecto a las emergencias.</p>   |


|         |   |  |
|---------|---|--|
|         | <p><b>MANERA COMO LO REQUIERE EL SOLICITANTE ATENDIENDO AL SECTOR O ACTIVIDAD. POR OTRO LADO CADA CASO GUARDA UNA SITUACIÓN PARTICULAR Y LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO QUE SE HUBIESE INSTAURADO PODRÍA ESTAR CLASIFICADO COMO RESERVADO.</b></p>  | <p>ambientales que señala. Se confirma la clasificación de reserva de aquella información que se encuentre vinculada a un procedimiento administrativo el cual se encuentre en trámite y no haya causado estado, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>   |
| 0025407 | <p>"SANCIONES O MULTAS APLICADAS POR LA PROFEPA DEBIDO A AFECTACIONES AMBIENTALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS PERIODOS 2006 Y 2007. ESPECIFICAR, SANCIONES DE QUE TIPO, A QUIENES, AFECTACIONES, ETC." (sic)</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE CAMPECHE REMITE EL LISTADO DE RESOLUCIONES EN LAS QUE SE INTERPUSO UNA MULTA DENTRO DEL PERIODO QUE SEÑALA LA SOLICITUD, HACIENDO MENCIÓN A QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA DICHA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</b></p>   | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, este Comité de Información ACUERDA la desclasificación de la información solicitada, habida cuenta que se han extinguido las causas que dieron origen a su clasificación.</p> <p>Se Instruye a la Unidad de Enlace para que haga llegar la respuesta al solicitante.</p>  |
| 0026607 | <p>Recibida en Tamaulipas: Plantilla del personal adscrito a la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas, señalando nombre, escolaridad comprobada, adscripción, cargo, función que desempeña, sueldo, sobresueldo y compensación de cada una de las personas</p> <p><b>LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBRA AGREGADA A SU ESPEDIENTE PERSONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL, EL RESTO DE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA EN INTERNET DE LA PROFEPA.</b></p> | <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información <b>ACUERDA</b> confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se <b>INSTRUYE</b> a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p> |

**RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA**

*[Handwritten signatures and initials]*